



# GIRÓN

Monumento  
Nacional

CARTA

Código: GD-F.01

Pág. 1 de 14

Versión: 00

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE GIRON**

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN  
PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
2025**

**ADELA SILVA ARDILA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**Girón, Noviembre de 2024**



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.  
PBX: (+57) 607 7 646 30 30 / Línea Fax: (+57) 607 7 646 68 61



### PRESENTACIÓN

El plan anual de contratación del servicio educativo, es un documento técnico y de naturaleza informativa, que permite identificar, registrar, programar, divulgar y evaluar toda situación en la que la entidad territorial certificada no puede prestar el servicio educativo de manera directa en los establecimientos oficiales de su jurisdicción; así mismo plantea el diseño de estrategias, orientadas a incrementar la eficiencia, oportunidad y efectividad del proceso de contratación y el uso de los recursos humanos, físicos y financieros.

El presente documento, es un instrumento de planeación a corto plazo, que permite identificar, valorar y sustentar las deficiencias, limitaciones y necesidades de atención en la prestación del Servicio Educativo; para definir, formular y relacionar los procesos y proyectos de contratación con la información correspondiente a las necesidades del servicio educativo de la entidad territorial certificada, los cuales deben estar en concordancia con el estudio de insuficiencia y limitaciones - EIL.

El Municipio de Girón- Santander, mediante la contratación del servicio educativo responde de manera oportuna con la prestación del servicio en las instituciones educativas oficiales, Colegio Mario Morales Delgado, Colegio Nuestra Señora de Belén y Colegio Gabriel García Márquez.

El proceso contractual que se ajusta a la necesidad de la entidad territorial Municipio de Girón se encuentra reglamentado en el artículo 2.3.1.3.5.1. y siguientes de la Sección 5 del Decreto 1851 de 2015, "**Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas**". Lo anterior en virtud de las observaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional.





## PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

**Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo.** Proyección técnica que responde a la insuficiencia o limitaciones en el sistema educativo oficial, reflejadas en los establecimientos escolares de la entidad territorial certificada y que soporta la contratación o administración del servicio educativo con entidades particulares como lo establece el Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015. Contratación que debe garantizar la atención de al menos el ciclo completo a los estudiantes de educación básica.

El plan anual de contratación del servicio educativo. Es una herramienta de planeación informativa, que permite el diseño de estrategias que incrementan la eficiencia y oportunidad del proceso de contratación y el uso de los diferentes recursos.

### 1. MARCO LEGAL.

**Ley 115 de 1994.** Artículo 200 referente a la contratación con las iglesias y confesiones religiosas.

**Ley 715 de 2001.** Artículo 27 referente a la prestación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.

**Ley 1176 de 2007.** Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1294 de 2009.** Por la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007 referente a la prestación del servicio educativo y a la contratación del mismo.

**Directiva 24 MEN de 2009.** Orientaciones sobre la contratación de la prestación del servicio educativo, con recursos del presupuesto nacional y del sistema general de participaciones por parte de las entidades territoriales certificadas.

**Directiva 29 MEN de 2009.** Orientaciones sobre la contratación del servicio educativo.

**Decreto 1075 de 2015.** Capítulo 3, contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.

**Decreto 1851 de 2015.** Por la cual se reglamenta la contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015.





## 2. MARCO CONCEPTUAL.

**Banco de Oferentes.** Corresponde al listado de establecimientos educativos no oficiales de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación del servicio educativo, conformado por la entidad territorial como mecanismo para invitar, evaluar y habilitar a los posibles aspirantes a celebrar contratos para la prestación del servicio educativo.

**Canasta educativa.** Es el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada.

**Establecimiento educativo.** Se entiende por establecimiento educativo toda entidad de carácter estatal, privada o de economía solidaria habilitada para prestar el servicio público educativo en los términos fijados por la Ley 115 de 1994 o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.

**Insuficiencia.** Se entiende por insuficiencia toda aquella situación en la que una entidad territorial certificada no puede prestar el servicio educativo de manera directa en los establecimientos educativos oficiales del sistema educativo estatal de su jurisdicción, ya sea por falta de planta docente o directivo docente, o por falta de infraestructura física.

**Limitaciones para la prestación del servicio educativo.** Son aquellas situaciones previsibles o imprevisibles que generan daño o alteración grave a las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada y que no permiten a la entidad territorial certificada prestar el servicio educativo de manera directa con su capacidad oficial.

**Limitaciones de carácter imprevisto.** Son aquellas situaciones ocasionadas por desastres naturales o antropogénicos, es decir, por efectos catastróficos derivados de la acción directa o indirecta del hombre, que impidan o limiten la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales, requiriendo por ello de la especial atención de los organismos del Estado y de otras entidades de carácter humanitario o de servicio social. Las situaciones ocasionales de alteración del orden público o de desplazamiento forzado y la imposibilidad de usar infraestructuras afectadas también se consideran limitaciones de carácter imprevisto.

**Limitaciones de carácter previsible.** Son aquellas condiciones de orden público conocidas o que deberían ser conocidas por la entidad territorial, que se mantengan en el tiempo, que afecten o pongan en peligro la vida o la integridad física de los estudiantes y no permitan a la entidad territorial certificada la utilización de la capacidad oficial disponible para la prestación del servicio educativo.

**Listado de estudiantes a atender.** Corresponde a la relación de estudiantes que serán atendidos por los contratistas en desarrollo de los contratos de que trata este Capítulo.

**Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo:** Documento de naturaleza informativa, que constituye una herramienta de planeación de la contratación del servicio público educativo, mediante el cual se identifica, registra programa, divulga y evalúa las necesidades en la prestación del servicio educativo en cada vigencia; así mismo permite el diseño de estrategias para responder de manera efectiva a dichas deficiencias o limitaciones.





### 3. OBJETIVOS

#### a) GENERAL.

Elaborar el Plan Anual de Contratación para prever de manera oportuna la contratación del servicio educativo en el año lectivo 2025 en el Municipio de Girón – Santander.

#### b) ESPECÍFICOS.

- Establecer las normas, procedimientos y responsabilidades en cada una de las áreas para la realización de la contratación del servicio público educativo.
- Realizar oportunamente la contratación del servicio público educativo de acuerdo al cronograma establecido y al calendario de compromisos.
- Servir como instrumento de gestión a las autoridades y funcionarios para determinar y evaluar las diferentes etapas del proceso contractual del servicio educativo.

### 4. PROCESOS DE SELECCIÓN

Para adelantar el proceso de contratación, el Decreto 1851 de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.1.3.1.1 y sin perjuicio de la observancia de los principios generales contenidos en el estatuto general de contratación pública, establece que las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los siguientes contratos para la prestación del servicio público educativo.

- Contratos de prestación del servicio educativo.** Por un año lectivo, para determinado número estudiantes, bajo la conformación de un banco de oferentes.
- Contrato para la administración del servicio educativo.** Contrato mediante el cual el contratista seleccionado a través de un proceso de licitación, se compromete a administrar uno o varios establecimientos educativos de carácter oficial, ofreciendo una canasta educativa que cumpla con altos estándares de calidad.
- Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas.** Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuenta cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar.
- Contratación con establecimientos educativos mediante subsidio a la demanda.** Contrato mediante el cual las entidades territoriales certificadas en educación distintas a los departamentos y con población proyectada para 2016





superior a 300.000 habitantes, podrán contratar la atención educativa para los estudiantes atendidos previamente mediante contratos de prestación del servicio educativo, con establecimientos educativos de carácter no oficial, bajo los supuestos consagrados en la Sección 6 del Decreto 1851 de 2015.

- e. Contratación de administración para atención educativa por parte entidades territoriales certificadas, con cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP".

### 5. CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

En el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo, se relacionan los proyectos sujetos de contratación con la información correspondiente a las necesidades del servicio educativo de la entidad territorial certificada, los cuales deben estar en concordancia con el estudio de insuficiencia y limitaciones.

El PACSE y sus actualizaciones deben publicarse físicamente al 30 de noviembre de cada año en un lugar visible de la oficina de atención al ciudadano y en el sitio web de la secretaria de educación.

### 6. ATENCION A POBLACION ESTUDIANTIL MEDIANTE ADMINISTRACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO.

El Municipio de Girón, Santander debe atender la continuidad y ampliación de cobertura de las instituciones educativas oficiales COLEGIO MARIO MORALES DELGADO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN, y COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ cada año lectivo.

La capacidad de la infraestructura educativa de las instituciones educativas oficiales mencionadas corresponde a:

	PREESCOLAR (Jardín y Transición)	PRIMARIA					Total PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA				Total BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA		Total MEDIA	TOTAL MATRICULA
		1	2	3	4	5		6	7	8	9		10	11		
<b>URBANO</b>																
I.E. COLEGIO MARIO MORALES DELGADO	120	120	120	120	120	120	600	120	120	120	120	480	120	120	240	1.440
I.E. COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ	120	120	120	120	120	120	600	120	120	120	120	480	120	120	240	1.440
I.E. COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN	120	120	120	120	120	120	600	120	120	120	120	480	120	120	240	1.440

#### 6.1 JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2025.

La información del estudio de insuficiencia- EIL, se realiza con las bases de proyección de cupos 2024 y la matrícula oficial a 30 de junio de 2024; al momento de la contratación se tendrá en cuenta la matrícula oficialmente registrada en el SIMAT.

De acuerdo a la información consignada en el punto **ANÁLISIS PLANTA PROYECCION DE CUPOS**, se hace necesaria la contratación en la población mayoritaria matriculada en las instituciones educativas COLEGIO MARIO MORALES DELGADO, COLEGIO





NUESTRA SEÑORA DE BELEN y COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ. Asimismo, se estructurará la canasta a contratar.

## 6.2 OFERTA DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OPERADOS MEDIANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO.

### 6.2.1 Colegio Mario Morales Delgado:

Niveles Educativos	Matricula 2022	Matricula 2023	Matricula 2024	Oferta 2025
Prescolar	108	104	107	140
Básica Primaria	634	644	584	609
Secundaria	480	442	430	480
Media	184	175	68	144
<b>Total</b>	<b>1406</b>	<b>1365</b>	<b>1189</b>	<b>1373</b>

### 6.2.2 Colegio Nuestra Señora de Belén

Niveles Educativos	Matricula 2022	Matricula 2023	Matricula 2024	Oferta 2025
Prescolar	108	120	120	120
Básica Primaria	634	640	614	606
Secundaria	480	520	474	480
Media	184	200	229	234
<b>Total</b>	<b>1406</b>	<b>1480</b>	<b>1437</b>	<b>1440</b>

### 6.2.3 Colegio Gabriel García Márquez

Niveles educativos	Matricula 2022	Matricula 2023	Matricula 2024	Oferta 2025
Prescolar	108	110	94	93
Básica Primaria	711	710	607	606
Secundaria	541	540	549	528
Media	81	80	173	213
<b>Total</b>	<b>1441</b>	<b>1440</b>	<b>1423</b>	<b>1440</b>

## 6.2 PLANTA DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL MUNICIPIO DE GIRON

Mediante **Decreto No. 000031 del 22 de febrero de 2019**, se modificó el Decreto No. 130 del 30 de agosto de 2016, **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ADOPCIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVOS DOCENTES, Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN**, con cargo al presupuesto asignado por el Sistema General de Participaciones, atendiendo las diferentes solicitudes de ampliación de planta presentadas por la Secretaria de Educación, así:





Cargo	Planta Total Viabilizada
<b>Total Directivos docentes</b>	<b>54</b>
Rectores	17
Directores Rurales	0
Coordinadores	36
Directores de Núcleo	0
Supervisores	1
<b>Total Cargos Docentes</b>	<b>870</b>
Docentes de Aula	823
Docentes Orientadores	8
Docentes Jornada Única	39
<b>Docentes y Directivos</b>	<b>924</b>
<b>Administrativos</b>	<b>27</b>
<b>Total planta de cargos</b>	<b>951</b>

La planta de personal docente y directivo docente de la Secretaria de Educación Municipal de Girón se encuentra distribuida según **Resolución Número 001303 de abril 30 de 2024**, así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SUPERVISOR	DIRECTIVOS DOCENTES	DOCENTES DE AULA	DOCENTE ORIENTADOR	ADMINISTRATIVOS	TOTAL
SECRETARIA DE EDUCACION	1	0	0	0	0	1
COLEGIO DIANA TURBAY QUINTERO	0	2	23	0	1	26
COLEGIO NIEVES CORTES PICON	0	5	73	1	3	82
INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUÑOZ	0	6	92	1	2	101
COLEGIO SAN JUAN DE GIRON	0	5	75	1	5	86
COLEGIO JUAN CRISTOBAL MARTINEZ	0	4	72	1	3	80
COLEGIO ROBERTO GARCIA PEÑA	0	3	58	0	2	63
COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	0	5	78	1	1	85
COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA	0	4	76	1	4	85
COLEGIO AGUADA DE CEFERNO	0	1	30	0	0	31
COLEGIO MIGUEL SANCHEZ HINESTROZA	0	2	31	0	2	35
COLEGIO INTEGRADO LLANOGRANDE	0	3	56	1	1	61
COLEGIO ANGULO	0	2	32	0	0	34
COLEGIO MARTA	0	1	11	0	0	12
COLEGIO SAN JOSE DE MOTOSO	0	1	20	0	0	21
COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE	0	3	49	1	1	54
COLEGIO SANTA CRUZ	0	3	35	0	1	39
COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN	0	3	51	0	1	55
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>53</b>	<b>862</b>	<b>8</b>	<b>27</b>	<b>951</b>







El municipio de Girón, mediante Resolución No.002131 de julio 24 de 2019, crea y otorga reconocimiento oficial a la Institución Educativa Colegio Gabriel García Márquez del Municipio de Girón.

El municipio de Girón, mediante **Resolución No.002131 de julio 24 de 2019**, crea y otorga reconocimiento oficial a la Institución Educativa Colegio Gabriel García Márquez del Municipio de Girón.

La Institución Educativa, Colegio Gabriel García Márquez, cuenta con una **capacidad instalada para atender 1.440 estudiantes** en los grados de transición, básica primaria, secundaria y media.

Una vez realizado el análisis respectivo atendiendo la planta docente, directivo docente y administrativo viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, no se cuenta con docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en básica secundaria y media.

Asimismo, la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora de Belén del Municipio de Girón, creada mediante Resolución No.002122 de julio 24 de 2019, se encuentra ubicada en la Calle 13 No.13-03 del Barrio Puerto Madero, sector de estrato 1 y 2. La población estudiantil que se beneficia, debía desplazarse a otras instituciones del Municipio de Girón o del área metropolitana (Bucaramanga – Floridablanca – Piedecuesta), recorriendo grandes distancias, y utilizando el transporte público el cual deben sufragar los padres de familia de escasos recursos económicos en este sector.

El Colegio Nuestra Señora de Belén tiene una **capacidad para atender 1.440** alumnos de los grados Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

Una vez realizado el análisis respectivo atendiendo la planta docente, directivo docente y administrativo viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, la entidad territorial no cuenta con planta docente y directivo docente para atender la prestación del servicio educativo en esta institución, en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

El Colegio Mario Morales Delgado, tiene una **capacidad para atender 1.440** alumnos de los grados Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

Previo análisis de la planta docente, directivo docente y administrativo viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, la entidad territorial no cuenta con planta docente y directivo docente para atender la prestación del servicio educativo en esta institución, en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

La entidad territorial debe garantizar la continuidad de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales, que se encuentran operadas mediante contrato de prestación de servicios educativos, suscrito con confesiones religiosas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1851 de 2015.

### 6.3 PLANTA DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE, REQUERIDA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN:

La Secretaría de Educación Municipal de acuerdo a los lineamientos establecidos para la jornada única y con fundamento en el Decreto 3020 de 2002, realizó la proyección de la planta docente para las instituciones educativas **Colegio Mario Morales Delgado, Colegio**





**Gabriel García Márquez de Girón, y Colegio Nuestra señora de Belén** del Municipio de Girón, en vigencias anteriores en los diferentes niveles así:

Con fundamento en la proyección realizada la necesidad de planta docente y directivo docente para las instituciones educativas **Colegio Mario Morales Delgado, Colegio Gabriel García Márquez de Girón, y Colegio Nuestra señora de Belén** del Municipio de Girón para la prestación del servicio educativa en jornada única es:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DOCENTES DE AULA	DIRECTIVOS DOCENTES		ORIENTADORES
		RECTOR	COORDINADOR	
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN	41	1	3	1
COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ	41	1	3	1
COLEGIO MARIO MORALES DELGADO	41	1	3	1
<b>TOTAL</b>	<b>123</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>3</b>

El personal administrativo requerido para el funcionamiento de cada una de las instituciones educativas oficiales es:

INSTITUCION EDUCATIVA	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
COLEGIO MARIO MORALES DELGADO	ADMINISTRATIVOS	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
		1	SECRETARIA ACADEMICA
		1	ADMINISTRADOR
		1	AUXILIAR MANTENIMIENTO
	PERSONAL DE VIGILANCIA	3 TURNOS	TURNOS - SERVICIO 24 HORAS
ASEO (OFICIOS VARIOS)	3	PERSONAL DE ASEO	
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELÉN	ADMINISTRATIVOS	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
		1	SECRETARIA ACADEMICA
		1	ADMINISTRADOR
		1	AUXILIAR MANTENIMIENTO
	PERSONAL DE VIGILANCIA	3 TURNOS	TURNOS - SERVICIO 24 HORAS
ASEO (OFICIOS VARIOS)	3	PERSONAL DE ASEO	
COLEGIO GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	ADMINISTRATIVOS	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
		1	SECRETARIA ACADEMICA
		1	ADMINISTRADOR
		1	AUXILIAR MANTENIMIENTO
	PERSONAL DE VIGILANCIA	3 TURNOS	TURNOS - SERVICIO 24 HORAS
ASEO (OFICIOS VARIOS)	3	PERSONAL DE ASEO	

#### 6.4 CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ZONAS EN LA QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA BÁSICA A CONTRATAR.

**Canasta educativa.** Es el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada.

La canasta educativa es uno de los insumos para los procesos precontractuales, así como para el seguimiento, supervisión o interventoría de los contratos de que trata este Capítulo.

**6.4.1 CANASTA EDUCATIVA BÁSICA.** Contiene los insumos básicos para una prestación integral del servicio público educativo. Dentro de los componentes de la canasta educativa básica se encuentran los siguientes:

- a. **Recurso humano.** Incluye el personal necesario (personal docente, directivo docente y administrativo) para ofrecer una educación de calidad observando las





relaciones alumno/grupo y docente/grupo, atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes.

- b. Material educativo.** Es el material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes.
- c. Gastos administrativos.** Conjunto de erogaciones en las que se incurre en la ejecución de un contrato de servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización (v.gr. los materiales y suministros de oficina, el arrendamiento de planta física - cuando ello se requiera -y demás servicios generales de oficina), así como los derechos académicos y servicios complementarios.
- d. Gastos generales.** Hace referencia a las erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física, como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo. Incluye entre otros conceptos, los siguientes:
- i. Servicios públicos.** Se refiere a los gastos por concepto de servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, sin perjuicio de los gastos que sean asumidos por la entidad territorial. Estos gastos se calculan con base en las tarifas establecidas para éstos, en cada entidad territorial.
  - ii. Mantenimiento.** Se refiere a los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física, para lo cual se deben detallar las plantas físicas de las instituciones o centros educativos beneficiarios y el tipo de mantenimiento que realizará el contratista.
- i) COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA BASICA A CONTRATAR PARA LA VIGENCIA 2025.**

<b>Numero Estudiantes:</b>	
<b>VALOR TOTAL DE LA CANASTA :</b>	
<b>RECURSO HUMANO</b>	
<b>TITULO QUE ACREDITA</b>	<b>No CONT</b>
DOCENTE PRIMARIA	
DOCENTE BACHILLERATO	
DIRECTIVOS DOCENTES	
ORIENTADORES ESCOLARES ( Psicólogos)	
COORDINADOR DE ZONA	
COORDINADOR EDUCACION	
<b>APOYO NUTRICIONAL</b>	
<b>Número Estudiantes</b>	
<b>MATERIAL DE APOYO EDUCATIVO PEDAGOGICO ESCOLAR DE CANASTA COMPLETA</b>	
<b>Número Estudiantes</b>	





<b>DOTACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CANASTA COMPLETA</b>
<b>Número Estudiantes</b>
<b>CAPACITACION DOCENTES, COORDINADORES Y RECTORES</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>
<b>ADMINISTRACION:</b>
<b>Planta Administrativa</b>
Auxiliares Nómina, Tesorera, Sistemas, Auxiliares Contabilidad.
Honorarios Contador, jurídica, software, salud ocupacional.
<b>Gastos Administrativos</b>
Servicio internet, celulares.
Papelería (Actas SED, listados anuales de asistencia y Reuniones administrativos, docentes y rectores)
Equipos y muebles de oficina sección educación
Transporte Viáticos Coordinadores y Administrativos
Gastos financieros
Pólizas y Publicación Diario Oficial
Impuestos (Pro electrificación, Pro desarrollo, Pro cultura, Bomberos)
<b>UTILIDAD</b>
<b>IMPREVISTOS</b>

Nota: LA CANASTA PUEDE SUFRIR VARIACIONES DE CONFORMIDAD AL COMPORTAMIENTO DE LA NÓMINA OFICIAL O A LA DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES TIPO DE RECURSOS CON QUE LLEGASE A CONTAR LA SECRETARÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

### 7. TIPOS DE CONTRATO PARA ATENDER LA NECESIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.3.1.3.1.1 DEL DECRETO 1851 DE 2015.

Para adelantar el proceso de contratación, el Decreto 1851 de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.1.3.1.1 y sin perjuicio de la observancia de los principios generales contenidos en el estatuto general de contratación pública, establece que las entidades territoriales certificadas podrán celebrar contratos para la prestación del servicio público educativo.

De manera particular y considerando los antecedentes y análisis derivados del estudio de insuficiencia para el Municipio de Girón – Santander, y atendiendo las observaciones realizadas en su oportunidad por el Ministerio de Educación Nacional, se considera la siguiente contratación:

**Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas.** Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuenta cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar.

Uno aspecto importante de los procesos contractuales adelantados por las entidades públicas, es la publicidad de todas sus actuaciones, que garantizan el principio de transparencia y mayor participación de oferentes en los procesos de selección.





El Plan Anual de Contratación podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales.

### 8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	2024					2025								
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	EN	FE	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG A DIC	
ESTUDIO DE INSUFICIENCIA Y LIMITACIONES -EIL	X	X												
PLAN ANUL DE CONTRATACION	X	X	X	X										
PLAN MITIGACION DE LA CONTRATACION	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ELABORACION CANASTA EDUCATIVA	X	X												
ETAPA PRECONTRACTUAL			X	X	X	X								
ETAPA CONTRACTUAL					X	X								
EJECUCION DEL CONTRATO						X	X	X	X	X	X	X	X	X

### 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y TIPO DE RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES LA ENTIDAD TERRITORIAL PAGARÁ EL SERVICIO.

El proceso contractual que se ajusta a la necesidad de la entidad territorial Municipio de Girón se encuentra reglamentado en el artículo 2.3.1.3.5.1 y siguientes de la Sección 5 del Decreto 1851 de 2015, "**Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas**".

La entidad territorial cuenta con la infraestructura física de las instituciones educativas donde existe la necesidad de planta docente y directivo docente, y administrativos.

Atendiendo la oferta educativa existente en el Municipio de Girón, es evidente la necesidad presentada, para dar inicio al calendario escolar en el año 2025, en las instituciones educativas **Colegio Mario Morales Delgado, Colegio Gabriel García Márquez y Colegio Nuestra Señora de Belén**, dentro de los términos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

El término del contrato tendrá una duración de un (1) años académico.

La remuneración que pagará al Contratista durante la vigencia del contrato fue calculada con base en el número de alumnos que se espera atender en cada vigencia y en los valores de la tipología y el factor de calidad vigentes para el año 2024 definidos por el Gobierno Nacional, como se explica en el presente numeral. Sin embargo, como los valores de la tipología, que se utilizaron para calcular la contraprestación que pagará el Contratista por la administración de la prestación del servicio educativo en la infraestructura que le será entregada (Colegio Mario Morales Delgado, Colegio Nuestra Señora de Belén, y Colegio Gabriel García Márquez), junto con la dotación que conforma cada establecimiento educativo, corresponde a la tipología definida por el Gobierno para la vigencia 2024, año en que se surte el presente proceso de selección. Considerando lo anterior, la remuneración estimada por institución educativa, de acuerdo con el número de alumnos que se espera atender en ella, con valores de 2024, será la siguiente:





9.1. Tipología definida por el Ministerio de Educación Nacional, en virtud del documento de DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP-90-2024 y su reajuste en el mes de abril de 2024:

CÓDIGO	ENTIDAD	PREESCOLAR (JARDÍN Y TRANSICIÓN)	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA
68307	GIRON	3.472.890	2.778.312	3.125.601	\$ 3.299.247

9.2. Valor del contrato por cada una de las instituciones educativas Colegio Mario Morales Delgado, Colegio Nuestra Señora de Belén y Colegio Gabriel García Márquez:

VIGENCIA 2025	ALUMNOS QUE SE ATENDERAN POR CADA IE					TIPOLOGIA A VALORES 2024				REMUNERACION ANUAL
	PREESCOLAR (JARDIN Y TRANSICION)	B.PRIMARIA	B.SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL	PREESCOLAR (JARDIN Y TRANSICION)	B.PRIMARIA	B.SECUNDARIA	MEDIA	
COLEGIO MARIO MORALES DELGADO	140	609	480	144	1373	\$ 486.204.600	\$ 1.691.992.008	\$ 1.500.288.480	\$ 475.091.568	\$ 4.153.576.656
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN	120	606	480	234	1440	\$ 416.746.800	\$ 1.683.657.072	\$ 1.500.288.480	\$ 772.023.798	\$ 4.372.716.150
COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ	93	606	528	213	1440	\$ 322.978.770	\$ 1.683.657.072	\$ 1.650.317.328	\$ 702.739.611	\$ 4.359.692.781
VALOR TOTAL A CONTRATAR										\$ 12.885.985.587

El valor estimado total del Contrato es la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$12.885.985.587).**

  
**ADELA SILVA ARDILA**  
**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**

Proyectó: Abg. Luz Marina Balaguera Meléndez- Prof. Unv. SEM Girón.

*bebea*



PACSE  
 NOMBRE DE LA ETC- GIRÓN  
 Fecha de elaboración: \_21/11/2024

NOTAS:

Ítem	Ubicación de la necesidad de la contratación del servicio	Niveles	Grados	Población a atender			Condiciones del servicio educativo a contratar y valor estimado del contrato			
				Nuevos	Antiguos	Total	Condiciones del contrato	Descripción de las características	Valor estimado por un año	Tipo de Contrato
1	GIRON - ZONA URBANA - COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN	Preescolar	0	120		120	CANASTA BÁSICA	Recurso humano: Directivo-docente (1 rector- 3 coordinadores) - Docentes (Normalistas-licenciados-profesionales)-	\$ 2.500.000.000,00	Iglesias y Confesiones Religiosas - Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico
			1	1	119	120				
		Básica Primaria	2	2	118	120				
			3	-	120	120				
			4	-	123	123				
			5	-	123	123				
		Básica Secundaria	6	1	119	120				
			7	-	120	120				
			8	-	120	120				
			9	-	120	120				
		Media	10	4	113	117				
			11	-	117	117				
			12			-				
		CLEI	13			-				
			21			-				
			22			-				
			23			-				
			24			-				
			25			-				
		ESCUELAS NORMALES	26			-				
41				-						
42				-						
43				-						
ACELERACIÓN	44			-						
	45			-						
Sumatorias	99			-						
		128	1.312	1.440						
2	GIRON - ZONA URBANA - COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ	Preescolar	0	93		93	CANASTA BÁSICA	Recurso humano: Directivo-docente (1 rector- 3 coordinadores) - Docentes (Normalistas-licenciados-profesionales)- Administrativos (4)- Servicio de Vigilancia	\$ 2.498.692.781,00	Iglesias y Confesiones Religiosas - Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico
			1	12	108	120				
		Básica Primaria	2	-	108	108				
			3	12	108	120				
			4	-	124	124				
			5	-	124	124				
		Básica Secundaria	6	-	126	126				
			7	-	132	132				
			8	-	132	140				
			9	-	140	140				
		Media	10	-	117	117				
			11	-	96	96				
			12			-				
		CLEI	13			-				
			21			-				
			22			-				
			23			-				
			24			-				
			25			-				
		ACELERACIÓN	26			-				
41				-						
Sumatorias				-						
				-						
							CANASTA COMPLEMENTARIA	Estrategias de permanencia: informar estrategias	\$ 399.716.150,00	
							OTRAS CONDICIONES	Otras condiciones del contrato:		
							CANASTA COMPLEMENTARIA	Profesionales de apoyo: Psicologo - trabajador social - biblioteca- otros	\$ 60.000.000,00	

		ESCUELAS NORMALES	42						OTRAS CONDICIONES	Otras condiciones del contrato:				
			43											
			44											
			45											
		ACELERACIÓN	99											
		<b>Sumatorias</b>		<b>117</b>	<b>1.315</b>	<b>1.440</b>				<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>4.359.692.781</b>			
3	GIRON - ZONA URBANA - COLEGIO MARIO MORALES DELGADO	Preescolar	0	140		140			CANASTA BÁSICA	Recurso humano: Directivo-docente (1 rector- 3 coordinadores) - Docentes (Normalistas-licenciados-profesionales)-	\$ 2.393.000.000,00	Iglesias y Confesiones Religiosas - Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico		
		Básica Primaria	1	4	104	108				Material educativo: Didactico - ICFES-Asesorias - Papeleria	\$ 80.000.000,00			
			2	8	112	120				Gastos administrativos:Impuestos - gastos legales-seguros- mensajeria - otros	\$ 850.000.000,00			
			3	-	129	129				Gastos generales: Servicios públicos - dotación - mantenimiento infraestructura	\$ 389.576.656,00			
			4	-	120	120			Estrategias de permanencia: informar estrategias	\$ 385.000.000,00				
			5	-	132	132			Profesionales de apoyo: Psicologo - trabajador social - biblioteca- otros	\$ 56.000.000,00				
		Básica Secundaria	6	-	120	120			OTRAS CONDICIONES	Otras condiciones del contrato:				
			7	-	120	120								
			8	12	108	120			<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>4.153.576.656</b>				
		Media	9	11	109	120			<b>TOTAL - VALOR A CONTRATAR</b>	<b>12.885.985.587</b>				
			10	-	84	84								
			11	5	55	60								
			12											
		CLEI	13											
			21											
			22											
			23											
			24											
		ESCUELAS NORMALES	25											
			26											
41														
42														
ACELERACIÓN	43													
	44													
	45													
		<b>Sumatorias</b>		<b>180</b>	<b>1.193</b>	<b>1.373</b>								